

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022) - En la fecha, pasa al despacho de la Señora Juez, el presente proceso de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, informándole que está pendiente de fijar fecha para audiencia inicial. Sírvasse proveer.

(SIN NECESIDAD DE FIRMA)
MARIA FERNANDA ESPITIA PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
PROVIDENCIA	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
DEMANDANTE:	GRILS ARRIETA LOPEZ
DEMANDADO:	KEWIN JOSE MOSCOTE ARRIETA, SAMUEL DE JESUS MOSCOTE ARRIETA
RADICADO	44-430-31-84-001-2021-00216-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone, señalar la hora de las **nueve (09:00) de la mañana del viernes veintidós (22) de abril de 2022**, para realizar la audiencia inicial que trata el artículo 372 del C.G. del P.

Asimismo, se pone a conocimiento de las partes que dentro de la referida audiencia se practicaran los interrogatorios de partes, la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Además, se les hace saber a éstas y a sus apoderados que la inasistencia a la misma acarreará como consecuencias las previstas por el numeral 4º del artículo 372 de la norma en cita.

De igual forma se les comunica a los intervinientes que la referida diligencia se realizara de manera virtual a través de la plataforma **LifeSize**, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional con respecto al COVID- 19 y el Decreto 806 de 2020, por lo cual, previo a la diligencia, deberán confirmar su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Juez